Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: UKUCELA S.A.S.
Demandada: GLORIA ISABEL GARCÍA NOVA

Rad. 110014189037-2021-00376-00

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia al poder presentada por la togada **PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE**, la cual fue notificada a su poderdante mediante comunicación remitida en tal sentido, quien representaba los intereses de la parte demandante.

De otra parte, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta providencia dé cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 4 de octubre de los corrientes. Para tal efecto, por secretaría remítase la providencia en comento a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 09 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 076

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS